

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

71 *Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita por tácita reconducción del contrato de arrendamiento del local 1, ubicado en la planta segunda del edificio situado en la calle de Alfonso El Magnánimo, 29, de Palma (PRO02 8631/2016) (SP314 / 2016)*

Hechos

1. El 30 de diciembre de 1998 se firmó el contrato de arrendamiento del local de oficina identificado con el número 1, ubicado en la planta segunda del inmueble situado en la calle de Alfonso El Magnánimo, 29, de Palma, por un plazo de diez años a partir del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2008, que prevé la prórroga expresa por un período máximo de cinco años. Este contrato se ha ido prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Este contrato prevé, en su cláusula segunda, la prórroga tácita si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con un mes de antelación al vencimiento del contrato.

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

- Finca registral nº 65895., inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Palma, al tomo 3673, libro 233, folio 56.

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001756.

5. El 19 de enero de 2016, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio secretario general de la Consejería de Educación y Universidad en la que se adjuntaba la documentación para llevar a cabo la prórroga por tácita reconducción del contrato de referencia

6. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

7. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2016, por el que se subsana la ausencia de fiscalización previa en aplicación del artículo 31 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

6. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 30 de diciembre de 1998.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:



Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita por tácita reconducción del contrato de arrendamiento del local 1, ubicado en la planta segunda del edificio situado en la calle de Alfonso el Magnánimo, 29, de Palma, a contar desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por una renta mensual de € 3,358.35, incluido el IVA, que harán un total de gasto de 40.300 08 €, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101 .421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación y Universidad, sin perjuicio de que deba tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 3 de enero de 2017

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

